MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
Dirección de Deporte, Recreación y Cultura

ESTUDIO DEL SECTOR

JUSTIFICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Este análisis se acoge a las directrices de la **Guía V3 de Colombia Compra Eficiente**.

Tipo de documento	Estudio del Sector
Objeto	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Contrato de Suministro
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)
CDP No.	323 del 16/05/2026 - $49.025.340
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Proyecto / BPIM	202500000042240
Códigos UNSPSC	90141603 · 49101700 · 81141601
Fecha de elaboración	16/05/2026
Marco normativo	Ley 80/1993 · Ley 1150/2007 · Ley 1474/2011 · Decreto 1082/2015 · Guía CCE v.3

CAPÍTULO 0 – RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

13.6. Identificación del régimen contractual

El Municipio de Marsella, Risaralda, es una entidad territorial del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, en los términos del artículo 311 de la Constitución Política. Por su naturaleza jurídica, la entidad se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 2.º de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el presente proceso se rige íntegramente por dicho régimen ordinario de contratación estatal.

0.2. Determinación de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2.º, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021), procede la modalidad de Mínima Cuantía cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. Para la vigencia fiscal 2026, con un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905 M/CTE), el tope de la modalidad de Mínima Cuantía asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE), según los parámetros generales de cuantías para entidades cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV.

Modalidad	Rango de cuantía 2026	Fundamento normativo
Mínima Cuantía	Hasta $49.025.340	Art. 94 Ley 1474/2011; Art. 2.2.1.2.1.5.1 D. 1082/2015
Selección Abreviada (Menor Cuantía)	Desde $49.025.341 hasta $490.253.400	Art. 2.º num. 2 Ley 1150/2007
Licitación Pública	Desde $490.253.401	Art. 2.º num. 1 Ley 1150/2007

0.3. Conclusión jurídica de la modalidad

Con fundamento en el artículo 2.º, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)**, cuantía que no supera el tope de Mínima Cuantía fijado para la vigencia 2026 en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)**, la entidad concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1 – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

13.6. Objeto contractual

Objeto: SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE RISARALDA.

El objeto comprende dos componentes funcionales: (i) el suministro de bienes y servicios logísticos para la realización de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados versión 2026 en el Municipio de Marsella; y (ii) el suministro de bienes y servicios logísticos para garantizar la participación de la delegación marsellesa en la fase final departamental de Risaralda, incluida la dotación de uniformes deportivos para las disciplinas inscritas.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1.2. Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
49101700	Premios
81141601	Logística

Los códigos anteriores se extraen literalmente del numeral 1.1 de los estudios previos y corresponden a la naturaleza mixta del objeto: servicios de promoción de eventos deportivos, premios y logística.

1.3. Ficha técnica resumida

El objeto integra cuarenta (40) ítems agrupados en tres bloques: nueve (9) ítems de logística de la fase municipal (alimentación, hidratación, juzgamiento, transporte y premiación), ocho (8) ítems de logística de la fase final departamental (alimentación, hidratación y transporte intermunicipal) y veintitrés (23) ítems de dotación de uniformes deportivos para las disciplinas de fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, voleibol, baloncesto, ciclismo, bádminton, tenis de mesa, ajedrez, natación y atletismo, además de los uniformes de presentación de los entrenadores. Las especificaciones técnicas de cada ítem (composición textil, gramaje, procesos de sublimación, características de alimentos e hidratación, y condiciones de transporte) constan en detalle en los estudios previos y en el anexo de condiciones técnicas del proceso.

CAPÍTULO 2 – NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Deporte, Recreación y Cultura del Municipio de Marsella tiene a su cargo la formulación y ejecución de las políticas institucionales de deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre, conforme a la Ley 181 de 1995. El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el ejercicio del deporte y la recreación como parte de la educación y como gasto público social, y el artículo 14 de la Ley 181 de 1995 dispone que los entes deportivos municipales concurrirán financieramente al adelanto de programas específicos, entre ellos los juegos 3ntercolegiados.

Los Juegos Intercolegiados, estructurados por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución 000215 del 11 de marzo de 2026, se desarrollan en fases municipal, departamental interlocalidades, final departamental, regional nacional, final nacional y participación internacional. Corresponde al Municipio organizar y celebrar la fase municipal y garantizar la participación de su delegación en la fase final departamental. Para la versión 2026 se estima la participación de aproximadamente cien (100) deportistas en la fase municipal y la representación de las instituciones educativas Instituto Estrada, Instituto Agrícola, Warrara Dee y Alto Cauca en múltiples disciplinas.

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Unidos Logramos Transformar a Marsella» y con el proyecto de inversión BPIM No. 202500000042240 «FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, UNIDOS POR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MARSELLA». La entidad no cuenta con el personal ni la infraestructura logística suficiente para atender directamente el suministro de alimentación, hidratación, transporte, juzgamiento, premiación y dotación de uniformes, por lo que la contratación con un proveedor idóneo y con experiencia es el medio idóneo, oportuno y necesario para satisfacer la necesidad pública identificada.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CAPÍTULO 3 – CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los bienes y prestar los servicios conforme a las especificaciones técnicas de los estudios previos. Los productos alimenticios deberán entregarse de manera individual, debidamente empaquetados y en buen estado de conservación e higiene, aptos para el consumo humano. La hidratación corresponde a bolsas de agua de al menos 250 mL. El juzgamiento cubrirá los cuatro deportes de conjunto de la fase municipal con personal idóneo y los elementos de arbitraje requeridos. Los uniformes deberán cumplir la composición textil, el gramaje y los procesos de sublimación digital especificados por disciplina.

Adicionalmente, el contratista deberá: realizar el pago de pólizas de seguro de accidentes para el cubrimiento de al menos ciento cincuenta (150) deportistas, entrenadores y delegados; coordinar el desplazamiento de ida y regreso de la delegación; realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos del Decreto 1273 de 2018; y entregar a la entidad los soportes requeridos para el control y seguimiento del contrato. El lugar de ejecución es el Municipio de Marsella, Risaralda, y el plazo se extiende desde la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2026.

CAPÍTULO 4 – ANÁLISIS DE GASTO HISTÓRICO Y BENCHMARKING

4.1. Historial de contratación de la entidad

El Municipio de Marsella ha contratado de manera recurrente bienes y servicios logísticos asociados a los Juegos Intercolegiados durante las últimas vigencias fiscales, según el registro aportado por la entidad y consultable en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública:

No. Proceso	Objeto	Modalidad	Valor	Vigencia
IP-013-2025	Servicio de logística y suministro Juegos Intercolegiados 2025 y fase final departamental	Mínima Cuantía	$35.210.398	2025
ESAL-002-2024	Aunar esfuerzos para Juegos Intercolegiados 2024 y participación regional	Contratación Directa (Conv. Asociación)	$45.000.000	2024
1-20-00-14	Logística para deportistas Juegos Supérate Intercolegiados	Mínima Cuantía	$26.700.000	2022
1-20-00-27	Adquisición de uniformes deportivos Supérate y Juegos Departamentales	Mínima Cuantía	$22.483.450	2021
1-20-00-29	Logística participación Juegos Supérate Intercolegiados 2019	Mínima Cuantía	$9.822.664	2019
05-2018	Producción evento final departamental deportes de conjunto Supérate 2018	Contratación Directa	$152.000.000	2018

Del análisis del historial se observa que la entidad ha adelantado seis (6) procesos relacionados con la organización y participación en juegos 4ntercolegiados desde 2018. En la modalidad de Mínima Cuantía -

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

la misma del presente proceso- los valores oscilaron entre $9.822.664 (2019) y $35.210.398 (2025), con una clara tendencia creciente atribuible al aumento del número de disciplinas, deportistas y al incremento general de precios. El proceso inmediatamente anterior comparable (IP-013-2025) ascendió a $35.210.398, lo que evidencia una necesidad recurrente que justifica plenamente la presente contratación.

4.2. Cómo han contratado otras entidades – Benchmarking

Se identificaron diez (10) procesos de otras entidades del orden nacional, departamental y municipal con objeto similar, consultables en SECOP I/II y en los portales de datos abiertos:

No. Proceso	Objeto	Entidad	Modalidad	Valor
CO1.NTC.2891816	Talento humano promoción Juegos Intercolegiados Nacionales	Ministerio del Deporte	Prestación de Servicios	$229.475.599
IMRD-SAMC-01-2024	Suministro de uniformes deportivos Intercolegiados fase municipal	IMRD Los Patios	Selección Abreviada Menor Cuantía	$43.330.000
4SA-007-2024	Encuentros deportivos fase municipal Intercolegiados Nacionales	Alcaldía de Arauca	Selección Abreviada Menor Cuantía	$339.619.664
Mínima Cuantía 2026	Apoyo logístico fase municipal Intercolegiados 2026	Alcaldía de Fresno (Tolima)	Mínima Cuantía	$49.000.000
Mínima Cuantía 2026	Transporte instituciones educativas Intercolegiados 2026	Alcaldía de Páez (Cauca)	Mínima Cuantía	$39.000.000
Mínima Cuantía 2026	Apoyo logístico fase municipal Intercolegiados	Alcaldía de Fuente de Oro (Meta)	Mínima Cuantía	$8.725.000
Mínima Cuantía 2026	Logística, transporte y organización Intercolegiados 2026	Alcaldía de Supía (Caldas)	Mínima Cuantía	$15.563.800
Mínima Cuantía 2026	Ejecución primera fase Intercolegiados 2026	Alcaldía de Caldono (Cauca)	Mínima Cuantía	$49.000.000
Régimen Especial	Apoyo logístico torneos Juegos Intercolegiados	IMDR Pradera	Régimen Especial	$65.000.000
Mínima Cuantía	Suministro de uniformes e implementos deportivos Intercolegiados	Indersangil (San Gil)	Mínima Cuantía	$29.146.000

El benchmarking confirma que los procesos de apoyo logístico a los Juegos Intercolegiados en la modalidad de Mínima Cuantía se concentran en valores cercanos al tope legal de dicha modalidad: los municipios de Fresno (Tolima) y Caldono (Cauca) contrataron por $49.000.000, mientras que objetos de

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

mayor alcance (fase municipal completa, talento humano nacional o régimen especial) superan ampliamente dicho umbral por corresponder a entidades, modalidades y coberturas distintas. El presupuesto oficial del presente proceso, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), se ubica dentro del rango razonable de mercado para procesos municipales de Mínima Cuantía con objeto comparable.

CAPÍTULO 5 – ESTUDIO DE MERCADO Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. Recolección y validación de cotizaciones

Para la estimación del presupuesto oficial, la entidad recopiló dos (2) cotizaciones de mercado, ambas vigentes para la vigencia 2026, presentadas en pesos colombianos y con IVA incluido cuando el bien o servicio se encuentra gravado:

Proveedor	Tipo	Representante legal	Total propuesta
FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO	Sin ánimo de lucro (ESAL)	NORBY ELENA GIRALDO COLINA	$48.990.931
CREATIVA MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.S.	Con ánimo de lucro	LUZ ANGELA HINCAPIÉ BOTERO	$49.059.620

Alerta metodológica (Guía CCE v.3). El número de cotizaciones recolectadas es de dos (2), inferior al mínimo de tres (3) recomendado por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Con n = 2 no es posible aplicar la regla del rango intercuartílico (IQR) para la detección de valores atípicos, por lo que el precio unitario de referencia se calcula como la media aritmética simple de las dos cotizaciones válidas, conforme a la nota metodológica de la Guía para conjuntos reducidos de datos. Se recomienda incorporar una tercera cotización antes de la apertura del proceso para reforzar la razonabilidad estadística del presupuesto.

5.2. Metodología de cálculo – Media de referencia por ítem

Dado que ambas cotizaciones cubren la totalidad de los cuarenta (40) ítems del objeto, no se excluyó ningún valor por incompletitud. El precio unitario de referencia (PUR) de cada ítem corresponde a la media aritmética de los valores unitarios con IVA de las dos cotizaciones. El presupuesto oficial resulta de la sumatoria del producto del PUR por la cantidad de cada ítem. El objeto no contempla desagregación de AIU por tratarse de un suministro de bienes y servicios logísticos sin componente de obra.

5.3. Cálculo del presupuesto oficial – Tabla por ítems

FASE MUNICIPAL					
Ítem	**Descripción**	**U. medida**	**Cant.**	**P.U. Ref. (PUR)**	**Valor total**
1	ALMUERZO: proteína, carbohidrato,	UNIDAD	90	$30.724	$2.765.160

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

	principio, ensalada y jugo				
2	REFRIGERIOS: pastel hojaldrado y/o croissant de queso y jugo en caja	UNIDAD	90	$7.681	$691.290
3	HIDRATACIÓN en bolsas con agua de al menos 250 mL	UNIDAD	300	$462	$138.600
4	JUZGAMIENTO: arbitraje de deportes de conjunto + terna arbitral final	UNIDAD	14	$184.340	$2.580.760
5	TRANSPORTE Campero Alto Bonito (Las Tazas) – CIC y/o estadio	CAMPERO	2	$206.544	$413.088
6	TRANSPORTE Campero Waarrara Dee – CIC y/o estadio	CAMPERO	2	$154.908	$309.816
7	TRANSPORTE Campero Alto Cauca – CIC	CAMPERO	2	$103.272	$206.544
8	TROFEOS: premiación de cierre	UNIDAD	7	$61.447	$430.129
9	MEDALLAS: premiación de cierre	UNIDAD	72	$9.985	$718.920
SUBTOTAL FASE MUNICIPAL	**$8.254.307**				

FASE FINAL DEPARTAMENTAL					
Ítem	**Descripción**	**U. medida**	**Cant.**	**P.U. Ref. (PUR)**	**Valor total**
1	ALMUERZO: proteína, carbohidrato, principio, ensalada y jugo	UNIDAD	110	$30.724	$3.379.640
2	HIDRATACIÓN en bolsas con agua	UNIDAD	300	$462	$138.600

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

	de al menos 250 mL				
3	TRANSPORTE Campero Waarrara Dee – parque principal	CAMPERO	2	$154.908	$309.816
4	TRANSPORTE Campero Alto Bonito – parque principal	CAMPERO	2	$206.544	$413.088
5	TRANSPORTE Campero Alto Cauca – parque principal	CAMPERO	2	$103.272	$206.544
6	TRANSPORTE Buseta Balboa (juegos zonales)	BUSETA	1	$2.129.985	$2.129.985
7	TRANSPORTE Buseta Pereira (juegos zonales)	BUSETA	3	$1.290.900	$3.872.700
8	TRANSPORTE Buseta Celia (juegos zonales)	BUSETA	4	$968.175	$3.872.700
SUBTOTAL FASE FINAL DEPARTAMENTAL	**$14.323.073**				

DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS					
Ítem	**Descripción**	**U. medida**	**Cant.**	**P.U. Ref. (PUR)**	**Valor total**
1	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL MASCULINO (camiseta + pantaloneta + medias)	Und	11	$79.881	$878.691
2	FÚTBOL DE SALÓN JUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
3	FÚTBOL SALÓN PREJUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
4	FÚTBOL SALÓN PREJUVENIL MASCULINO	Und	11	$79.881	$878.691

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5	FÚTBOL SALA PREJUVENIL MASCULINO	Und	11	$79.881	$878.691
6	FÚTBOL SALA PREJUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
7	FÚTBOL SALA JUVENIL MASCULINO	Und	11	$79.881	$878.691
8	FÚTBOL PREJUVENIL FEMENINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
9	FÚTBOL JUVENIL FEMENINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
10	FÚTBOL PREJUVENIL MASCULINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
11	FÚTBOL JUVENIL MASCULINO	Und	17	$79.881	$1.357.977
12	VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO (sin mangas)	Und	11	$79.881	$878.691
13	VOLEIBOL PREJUVENIL FEMENINO (sin mangas)	Und	11	$79.881	$878.691
14	BALONCESTO 3x3 JUVENIL MASCULINO	Und	4	$79.881	$319.524
15	BALONCESTO JUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
16	BALONCESTO PREJUVENIL FEMENINO	Und	11	$79.881	$878.691
17	CICLISMO RUTA PREJUVENIL M/F (uniforme completo c/badana)	Und	2	$238.107	$476.214
18	BÁDMINTON MASCULINO Y FEMENINO	Und	28	$79.881	$2.236.668

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

19	TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO	Und	26	$79.881	$2.076.906
20	AJEDREZ MASCULINO Y FEMENINO	Und	12	$79.881	$958.572
21	NATACIÓN (traje de baño tipo trusa)	Und	2	$161.298	$322.596
22	ATLETISMO	Und	2	$79.881	$159.762
23	UNIFORMES ENTRENADORES (camiseta polo + sudadera + chaqueta)	Und	25	$192.022	$4.800.550
SUBTOTAL DOTACIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS	**$26.448.301**				

VALOR ESTIMADO POR MEDIA DE REFERENCIA (40 ítems)	**$49.025.681**
AJUSTE AL TECHO DEL CDP No. 323 Y TOPE DE MÍNIMA CUANTÍA	$-341
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	**$49.025.340**

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO DEL PROCESO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE).

El valor estimado por la media de referencia de las dos cotizaciones asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ($49.025.681). Dado que este valor excede en $341 tanto el monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 como el tope legal de la modalidad de Mínima Cuantía, el presupuesto oficial se fija en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), cifra que coincide exactamente con la disponibilidad presupuestal certificada y con el límite máximo de la modalidad para la vigencia 2026. El ajuste resulta marginal y no afecta la razonabilidad del precio, toda vez que la diferencia es inferior al 0,001 % del valor del contrato.

5.4. Auditoría de completitud – Verificación ítem a ítem

La entidad verificó que el cien por ciento (100 %) de los cuarenta (40) ítems del presupuesto oficial cuenta con cotización de respaldo de ambos proveedores. No se identificaron ítems incompletos ni sin soporte de mercado.

Bloque	Ítems verificados	¿Cot. 1?	¿Cot. 2?
FM	9 ítems (alimentación, hidratación, juzgamiento, transporte, premiación)	Sí (9/9)	Sí (9/9)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Bloque	Ítems verificados	¿Cot. 1?	¿Cot. 2?
FR	8 ítems (alimentación, hidratación, transporte intermunicipal)	Sí (8/8)	Sí (8/8)
UNI	23 ítems (uniformes por disciplina y entrenadores)	Sí (23/23)	Sí (23/23)

CAPÍTULO 6 – IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES Y PLURALIDAD

El mercado de proveedores de servicios logísticos para eventos deportivos en la región del Eje Cafetero presenta pluralidad de oferentes, conformada por fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con reconocimiento deportivo, sociedades comerciales de medios publicitarios y dotación deportiva, y personas naturales con actividad económica inscrita en el RUT. Las dos cotizaciones recibidas provienen de un proveedor sin ánimo de lucro (FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO) y de una sociedad con ánimo de lucro (CREATIVA MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.S.), lo que evidencia la concurrencia de distintos tipos de oferentes.

Proveedor	Tipo	Domicilio	Contacto
FUNDACIÓN IMPULSANDO EL TERRITORIO	Sin ánimo de lucro (ESAL)	Ed. Portal del Cable 806, Barrio Laureles	3104248374 – 3118720419
CREATIVA MEDIOS PUBLICITARIOS S.A.S.	Con ánimo de lucro	Carrera 34 No. 106-13, Barrio La Enea	3218609475 – 3148290151

Se concluye que existe pluralidad de oferta en el mercado regional y nacional para el objeto contractual, lo que garantiza la libre concurrencia y la competencia, y descarta la procedencia de una contratación directa por inexistencia de pluralidad. La entidad recomienda verificar, en la etapa de selección, la inscripción de los proveedores en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y la correspondencia de su objeto social o actividad económica con el objeto contractual.

CAPÍTULO 7 – ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la entidad analizó la cobertura del proceso por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con capítulo de compras públicas:

Acuerdo comercial	Entidades cubiertas	¿Aplica al proceso?
TLC Colombia – Estados Unidos	Orden nacional central	No aplica – Marsella es entidad municipal
Acuerdo Colombia – Unión Europea	Orden nacional	No aplica – entidad municipal
TLC Colombia – EFTA	Gobierno nacional central	No aplica – entidad municipal
Alianza del Pacífico	Orden nacional central	No aplica – entidad municipal

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Acuerdo comercial	Entidades cubiertas	¿Aplica al proceso?
Comunidad Andina (CAN)	Todas las entidades estatales	Trato nacional a proveedores andinos, sin obligación adicional

Conclusión: el presente proceso no se encuentra cubierto por los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales que aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central, por cuanto el Municipio de Marsella es una entidad territorial del orden municipal. No existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros por dichos acuerdos. No obstante, los proveedores extranjeros podrán participar en igualdad de condiciones, en aplicación del artículo 13 de la Constitución Política y del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, siempre que acrediten los requisitos habilitantes del proceso.

CAPÍTULO 8 – ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se tipifican los riesgos previsibles del proceso, con su probabilidad, impacto, calificación, asignación (Entidad / Contratista / Compartido) y medidas de mitigación:

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Asign.	Mitigación
1	Económico – variación de precios	Incremento de precios de insumos durante la ejecución	Media	Medio	Compartido	Cotizaciones actualizadas al inicio; plazo dentro de la vigencia
2	Operacional – incumplimiento	Entrega tardía o deficiente de bienes/servicios	Baja	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento; supervisión; actas de recibo a satisfacción
3	Operacional – alimentación	Deficiencias de higiene o conservación de alimentos	Baja	Alto	Contratista	Entrega individual empaquetada; verificación sanitaria por supervisor
4	Operacional – transporte	Indisponibilidad de vehículos para desplazamientos	Baja	Medio	Contratista	Declaración de disponibilidad de flota; planes de contingencia logística
5	Social – orden público	Paros o alteraciones que impidan la ejecución	Baja	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; reprogramación de actividades
6	Jurídico – normativo	Cambios normativos sobrevinientes	Baja	Alto	Compartido	Cláusula de equilibrio económico (art. 27 Ley 80/1993)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Asign.	Mitigación
7	Institucional – presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar pagos	Muy baja	Alto	Entidad	CDP No. 323 expedido; sujeción a PAC y tesorería
8	Seguridad – accidentes	Lesiones de deportistas durante los juegos	Media	Alto	Contratista	Pólizas de accidentes para al menos 150 personas
9	Transparencia – colusión	Acuerdo entre oferentes para manipular el resultado	Baja	Alto	Entidad	Publicación en SECOP II; análisis de pluralidad; denuncia ante la SIC

Garantías. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía la entidad podrá abstenerse de exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen, decisión que deberá motivarse en los estudios previos. Considerando que el objeto comprende suministro de alimentos, transporte de menores de edad y dotación, la entidad recomienda exigir, como mínimo, amparo de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato y póliza de responsabilidad civil extracontractual, así como las pólizas de accidentes a cargo del contratista para el cubrimiento de al menos ciento cincuenta (150) deportistas, entrenadores y delegados.

CAPÍTULO 9 – VARIABLES DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Mínima Cuantía la entidad verifica la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínima y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles, y selecciona la oferta de menor precio que satisfaga las condiciones técnicas. Según los estudios previos, el proponente deberá: estar legalmente constituido como persona jurídica con objeto social que permita la ejecución del contrato, o ser persona natural con actividad económica inscrita en el RUT acorde con el objeto; y acreditar experiencia mediante dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, en objetos iguales o similares, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

El factor de evaluación es el menor precio ofertado entre las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos, en aplicación del principio de selección objetiva. La entidad verificará, además, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del proponente y de su representante legal.

CAPÍTULO 10 – ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS

Conforme a los estudios previos y al Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella (Acuerdo 025 de 2009, modificado por el Acuerdo 014 de 2021), se relacionan las deducciones, impuestos y contribuciones aplicables al contrato. Las tarifas indicadas se extraen de los estudios previos del proceso:

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Concepto	Tarifa	Base / observación
Retención en la fuente (renta)	Según ley	Sobre cada pago, según actividad económica y tabla vigente
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	4 %	Sobre el valor del contrato
Tasa Pro-Deporte	2 %	Sobre el valor del contrato
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2 %	Sobre el valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5 %	Sobre el valor del contrato
Retención de Industria y Comercio (ICA)	Según Estatuto	Sobre cada pago, en los casos que aplique
Aportes a seguridad social	Según ley	A cargo del contratista (Decreto 1273 de 2018)

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales, las cuales se entienden incluidas en el valor de las cotizaciones.

CAPÍTULO 11 – SOSTENIBILIDAD, INCLUSIÓN Y EMPRENDIMIENTO

En la modalidad de Mínima Cuantía, la selección se realiza por el menor precio entre las ofertas habilitadas, por lo que no se asignan puntajes adicionales. No obstante, en aplicación de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá limitarse a Mipymes cuando se cumplan las condiciones de convocatoria limitada (recepción de al menos dos manifestaciones de interés de Mipymes nacionales), promoviendo el emprendimiento, la economía solidaria y la participación de proveedores locales del Municipio de Marsella y del Departamento de Risaralda.

CAPÍTULO 12 – CONCLUSIONES DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

El equipo interdisciplinario de contratación, tras el análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos, concluye que: (i) la necesidad pública es real, recurrente y articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y con el proyecto de inversión BPIM No. 202500000042240; (ii) el régimen aplicable es el Estatuto General de Contratación y la modalidad procedente es la Mínima Cuantía; (iii) el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) es razonable y consistente con el mercado y con el historial de la entidad; (iv) existe pluralidad de oferta; y (v) los riesgos previsibles se encuentran tipificados y mitigados.

CAPÍTULO 13 – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

13.1. Justificación de la necesidad y viabilidad

La necesidad de contratar surge de la obligación legal del Municipio de organizar la fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2026 y garantizar la participación de su delegación en la fase final departamental de Risaralda, conforme al artículo 14 de la Ley 181 de 1995 y al artículo 52 de la Constitución Política. La

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

inversión se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Unidos Logramos Transformar a Marsella» y con el proyecto BPIM No. 202500000042240. La contratación es viable, oportuna y necesaria, dado que la entidad carece del personal y la infraestructura logística para atender directamente el objeto.

13.2. Justificación técnica de las especificaciones

Las especificaciones técnicas de los cuarenta (40) ítems responden a necesidades reales del evento deportivo y a estándares de mercado, sin que constituyan condiciones restrictivas de la participación. La existencia de dos cotizaciones que cubren la totalidad de los ítems confirma que las especificaciones permiten la concurrencia plural de oferentes.

13.3. Justificación jurídica de la modalidad

La Dirección de Deporte, Recreación y Cultura del Municipio de Marsella, Risaralda, con fundamento en el artículo 2.º, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340 M/CTE)**, cuantía que no supera el tope de Mínima Cuantía de $49.025.340 para la vigencia 2026, concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la MÍNIMA CUANTÍA, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4. Razonabilidad del presupuesto oficial

El presupuesto oficial se calculó a partir de dos (2) cotizaciones de mercado vigentes, mediante la media aritmética de referencia por ítem, dado que el número de cotizaciones (n = 2) no permite la aplicación del filtro de atípicos por IQR. El valor estimado por la media se ajustó al techo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 y al tope legal de la modalidad, con una diferencia marginal inferior al 0,001 %. El presupuesto resultante, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), se ubica dentro del rango razonable observado en el benchmarking de procesos municipales comparables, que se concentra cerca del tope de Mínima Cuantía.

13.5. Pluralidad de oferta y condiciones de mercado

Se confirmó la existencia de pluralidad de oferta, con proveedores de distinta naturaleza jurídica (sin ánimo de lucro y comercial) y capacidad para atender el objeto, lo que descarta condiciones de monopolio que obliguen a la contratación directa.

13.6. Cumplimiento normativo integral

El presente Estudio del Sector se elaboró en cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de CCE y los principios de la contratación pública de los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. Con fundamento en lo expuesto, se avala la VIABILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA del proceso y se recomienda su trámite bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

BLOQUE DE FIRMAS – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Los abajo firmantes certifican la veracidad de la información consignada y la coherencia del presente Estudio del Sector con el ordenamiento jurídico colombiano vigente, y avalan la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso para su trámite.

En consecuencia, el presente proceso no está cobijado por acuerdo internacional.

Atentamente,

VIVIANA RIOS GOMEZ
Directora de Deporte, Recreación y Cultura

Revisado y aprobado jurídicamente:

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico Externo – Municipio de Marsella

Estructuro:

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Contratista – Municipio de Marsella

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86